

REPÚBLICA DEL  
PERU



# Resolución Directoral

Lima, 26 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202535963) que contiene el Informe N° 97-2025-UFP-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 21 de mayo de 2025 de la Unidad Funcional de Planeamiento; el Proveído N° 73-2025-OPMGP-DA/DIRIS-LC de fecha 22 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública; la Nota Informativa N° 273-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 22 de mayo de 2025 de la Dirección Administrativa; el Informe Legal N° 337-2025-OAJ/DIRIS-LC y el Proveído N° 276-2025-OAJ-DIRIS-LC ambos de fecha 23 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 12 del artículo 2 del precitado dispositivo legal, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, aunado a ello, el numeral 13.3 del artículo 13 de la norma en mención dispone que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" a través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en ese sentido, el numeral 1.2 *Características del PEI y POI del Capítulo 1. Consideraciones para el proceso del Planeamiento Institucional* de la "Guía para el Planeamiento

*Institucional* precisa que el POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional, cuyo contenido principal es la programación de las actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI; y, Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, de igual modo, el numeral 3.2 *Plan Operativo Institucional – POI* del *Capítulo 3. Decisión Estratégica* de la citada guía dispone que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados en los objetivos del PEI;

Que, el subnumeral 3.2.2 *Elaboración y Aprobación del POI* del numeral 3.2 *Plan Operativo Institucional – POI* del *Capítulo 3. Decisión Estratégica* de la guía bajo mención establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año vigente. Asimismo, se indica que la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según los niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. Finalmente, se señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN v.01, para lo cual el titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud por el periodo 2025 – 2030 cuya misión institucional es proteger la dignidad humana en resguardo y beneficio de la vida, la salud y el bienestar de la población con ética, eficacia y eficiencia, en tal contexto, para cumplir su misión, el Ministerio de Salud como Autoridad Nacional de Salud, ejerce la rectoría, conducción y gestión de la gobernanza del sector salud, con integridad y eficiencia, implementando la Política Nacional Multisectorial de Salud, en ese sentido, el PEI MINSA establece siete (07) Objetivos Estratégicos Institucionales y Treinta y Cinco (35) Acciones Estratégicas Institucionales que buscan garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia;

Que, en ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 336-2025/MINSA se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 del Pliego 011. Ministerio de Salud, constituyéndose en un instrumento administrativo de gestión institucional que contiene el conjunto de actividades priorizadas, precisando metas concretas y la oportunidad de la intervención a desarrollarse durante los tres años conformado por sus unidades ejecutoras, siendo una de ellas, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro tiene como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de

REPÚBLICA DEL  
PERU



# Resolución Directoral

Lima, 26 MAYO 2025

salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive en el ámbito de su competencia;

Que, según el numeral 4.1.9 del artículo 9 del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC, y sus modificatorias, señala que la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública es la responsable de los procesos del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y Modernización del Estado de la Institución, teniendo dentro de sus funciones conducir y coordinar el proceso de formulación, seguimiento, monitoreo, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, a través del Proveído Nº 73-2025-OPMGP-DA/DIRIS-LC el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública traslada el Informe Nº 097-2025-UFP-OPyMGP-DA/DIRIS-LC del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento, quien manifiesta que se ha culminado con el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, obteniendo opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos del Ministerio de Salud a través del Correo Electrónico Nº 057-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA, por tal motivo, mediante Nota Informativa Nº 273-2025-DA/DIRIS-LC el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite el presente expediente administrativo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Entidad mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 337-2025-OAJ/DIRIS-LC y Proveído Nº 276-2025-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, toda vez que, el referido instrumento de gestión se encuentra enmarcado a los siete (07) Objetivos Estratégicos Institucionales descrito en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud por el periodo 2025 – 2030, en consecuencia, el instrumento de gestión bajo análisis está acorde a la normativa legal vigente;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada en el informe del área técnica y el informe legal, corresponde a esta Dirección General aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0055-2024/CEPLAN/PCD;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución

Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 356-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro articulado al PEI 2025 – 2030, que incluye cuatro (04) numerales, que incluye el anexo B-4, todo ello en un total de ciento setenta y siete (177) páginas, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EHD/JFBR/aut

- ✓ D.Adm.
- ✓ OPMGP
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



.....  
Dr. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR  
Director General (e)